

<http://www.apapcanarias.org>
apapcanarias@gmail.com

**Junta Directiva de
ApapCanarias
(Comisión Ejecutiva)**

Vicepresidenta Ejecutiva
Cristina Villafruela Alvarez

Secretaria Ejecutiva
Catalina Santana Vega

Vocal Ejecutiva
Carmen Rosa Rodríguez
Fernández-Oliva

Tesorero
Agustín Graffigna Lojendio

Vocales
Ana Bretón Peña
Elena Sánchez Almeida
Zerezade Coello Torres
María Luisa Torres Alvarez
de Arcaya
Raúl Cabrera Rodríguez
Eduardo Valerio Hernández
María Fresco Vilches

Hemos constatado que en la actualidad todavía muchas Guarderías siguen solicitando un certificado médico, como exigencia para la nueva matriculación de los alumnos, en el que se acredite no padecer enfermedad infectocontagiosa y/o información sobre el estado vacunal del menor.

En el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, no se hace referencia a la necesidad de presentar ningún tipo de certificado médico para la matriculación de los alumnos. Es más, en fecha reciente desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa del Gobierno de Canarias, nos confirman a nuestra Asociación que tampoco se precisa este requisito para la matriculación de los alumnos en otros ciclos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Desde el punto de vista sanitario, resulta imposible certificar la inexistencia de enfermedades infectocontagiosas dado que muchas de ellas pueden ser subclínicas y, en todo caso, algunas de ellas obligarán al menor a la exclusión escolar durante un periodo determinado, pero no limitarán de forma permanente su asistencia.

Repasando la Constitución Española, encontramos que el Artículo 18.1 de la misma establece el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Por tanto, entendemos que la información que se reclama plantea los siguientes problemas:

1. Atañe a la intimidad de los menores
2. No existe ninguna ley o marco legal en España que en la actualidad ampare esta exigencia en la matriculación de los alumnos.
3. Las vacunas en España no son obligatorias

Por todo ello, aclaramos que los pediatras NO emitiremos Certificados Médicos para la matriculación de los

niños en su primer ciclo de Educación Infantil de forma generalizada, pero en cambio SI procederemos a hacer Informes Médicos cuando el menor presente una dolencia significativa cuyo conocimiento redunde en una mejoría en su estado de salud o en la respuesta a las complicaciones que pudiesen presentarse durante su tiempo de permanencia en el Centro (artículo 64 de la Orden de 9 de octubre de 2013; BOC nº 200 de 16 de octubre)

Santa Cruz de Tenerife, 21 de octubre de 2017

Junta directiva de la Asociación de Pediatría de Atención
Primaria de Canarias
(ApapCanarias)

